



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3592/2016

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el General Juan José Valle, actuó y entregó su vida en pos de sus convicciones y en épocas oscuras de la vida cívica de Argentina, su nombre fue proscripto pero a 60 años de su muerte, su figura creció en la memoria del pueblo;
que el crecimiento de la ciudad provoca que en forma constante se produzcan inauguraciones de nuevos barrios;
que a los fines de posibilitar la rápida ubicación de estos barrios, se hace menester asignarles nombres que los identifiquen;
que teniendo en cuenta en art. 89° inciso 27 de la Carta Orgánica Municipal reza: “...dar nombres a las calles, plazas, paseos y en general, a cualquier lugar o establecimiento del dominio público municipal. No se pueden erigir estatuas, ni monumentos a personas vivas, ni dar el nombre de ellas a calles, avenidas, plazas, paseos, ni a lugares o establecimientos públicos...”;
que es este Cuerpo Deliberativo quien se encuentra facultado para generar la presente, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) PROCEDASE a designar con el nombre Juan José Valle a la próxima urbanización que se conforme en nuestro Municipio.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.
Lb/OMV**